



Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 000088 DE 2024
(16 ENE 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la letra L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Directora de la Dirección de Administración del Talento Humano - Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 13 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida del señor **MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía 11.511.132, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Operativo Código 009 Grado 03** de la Dirección de Inclusión Social - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nombrar con carácter ordinario al señor **MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía 11.511.132, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo Código 009 Grado 03** de la Dirección de Inclusión Social - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor **MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO**, y al Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 ENE 2024


GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ

Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Luz Marina Sánchez Boharquez / Directora DATH-SFP

Revisó: Miguel Andres Vargas Urrego / Profesional Universitario DATH-SFP

Elaboró: Lina María Maramba Díaz / Profesional Universitario DATH-SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada por cada uno con la debida diligencia.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER200297



ST-CER65785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383

@CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co